



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1360-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 665-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión respecto a la emisión de dos cheques por la suma de S/ 1,000.00 para cada uno de los ingenieros peritos ordenado por el Segundo Juzgado Civil de Huánuco, recaído en el Exp. N° 697-2015.

PRIMERO: Que, mediante Resolución N° 31, del 02 de agosto de 2019, la Jueza del Segundo Juzgado Civil de Huánuco, fijó como honorarios de los peritos ingenieros civiles Máximo Ernesto Ruiz Tello y Juan Alex Alvarado Romero, por la suma de S/ 1,000.00 para cada uno.

SEGUNDO: Que el asesor externo, con Oficio N° 21-2019-GR-ALE/AFLF, de fecha 22 de agosto de 2019, solicita que, en el plazo de 24 horas se cumpla con lo ordenado por el Poder Judicial, esto es, se haga dos depósitos judiciales al Banco de la Nación por la suma de S/ 1,000.00 para cada uno de los peritos ingenieros.

TERCERO: Que la Jefa de Asesoría Legal, con Oficios N°s. [1002-2019-UNHEVAL-AL, del 27/08/2019 y 1112-2019-UNHEVAL-AL, del 23/09/2019], solicita asignación presupuestal por la suma total de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para el cumplimiento de lo ordenado en sede judicial.

CUARTO: Que, ante ello, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite el informe presupuestal por la suma de S/2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99, Meta 26 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, derivando a la Unidad de Planeamiento Estratégico para su modificación en el Plan Operativo del área usuaria.

QUINTO: Que en ese orden, el Jefe de la Unidad de Planeamiento con Oficio N° 087-2019-UNHEVAL/OCPyP/UPE, de fecha 02 de setiembre de 2019, señala que, modificó el Plan Operativo de la Oficina de Asesoría Legal, incluyendo la suma de S/ 2,000.00 en los servicios diversos.

SEXTO: Que, en ese contexto, ante la existencia de disponibilidad presupuestal por la suma requerida, así como la inclusión en el Plan Operativo Institucional, y a efectos de cumplir con lo ordenado en sede judicial, tanto más, si al momento de ejercer defensa de la Entidad, se ofreció como prueba inspección judicial materia de controversia, por lo que a efectos de garantizar con los intereses legales de la UNHEVAL, corresponde emitirse el Acto Administrativo correspondiente.

OPINIÓN: Que, se emita la Resolución Rectoral:

1° SE DISPONGA la emisión de dos (02) cheques a favor del Banco de la Nación, por la suma de S/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles) para cada uno de los ingenieros peritos, por concepto de la inspección judicial, conforme a lo ordenado por el Segundo Juzgado Civil de Huánuco, en la Resolución N° 31, del 02/08/2019, recaído en el Exp. N° 697-2015.

2° SE REMITA los citados cheques a la Oficina de Asesoría Legal a efectos de efectuar los depósitos correspondientes mediante consignación;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8550-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **DISPONER** la emisión de dos (02) CHEQUES a favor del Banco de la Nación, por la suma de S/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles) para cada uno de los ingenieros peritos, por concepto de la inspección judicial, conforme a lo ordenado por el Segundo Juzgado Civil de Huánuco, en la Resolución N° 31, del 02/08/2019, recaído en el Exp. N° 697-2015; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1360-2019-UNHEVAL

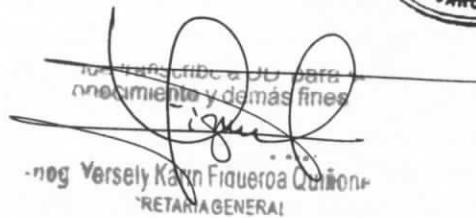
Pag. 02

- 2º **DISPONER** que los CHEQUES sean REMITIDOS a la Oficina de Asesoría Legal a efectos de efectuar los depósitos correspondientes mediante consignación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR

  
**Abog. YERSELY KAYN FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

  
 Yersely Kayn Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI  
 Transparencia  
 DIGA  
 Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
 PORTAL DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
 14 OCT. 2019  
 N° Registro: .....  
 Hora: 9:20 am Fecha: 14/10/2019